



INFORME DE RELEVAMIENTO

PROYECTO N° 2.25.00.00.02

RELEVAMIENTO DE LA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
MEDIA.

AUDITORIA DE RELEVAMIENTO

AÑO 2001

Buenos Aires, Junio de 2003

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 5º Capital Federal

Presidente

Dr. Vicente Mario Brusca

Auditores Generales:

Dr. Jorge Argüello

Dr. Nicolás Corradini

Dra. Noemí Fernández Cotonat

Dr. Daniel Rodríguez

Dra. Gabriela Serra

Dr. José María Pazos

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.25.00.00.02

NOMBRE DEL PROYECTO:

**Relevamiento de la Dirección de Educación
Media. Auditoría de Relevamiento.**

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2001

FECHA DE PRESENTACIÓN INFORME:

EQUIPO DESIGNADO:

**Dra. Gladys Lorenzo (Supervisora)
Lic. Pablo Paz
Dr. Álvaro García Roig
Lic. Carla Altamirano
Dra. Elina Mecle
Sr. Marcos Gras**

OBJETO: Jurisdicción 55 – Programa 231

OBJETIVOS:

**Recolección de documentación e información
estadística y administrativa tendiente a la identificación
preliminar de objetivos de Auditoría.**



INFORME DE AUDITORIA
Proyecto N° 2.25.00.00.02

Señora
Presidenta de la Legislatura
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Cecilia Felgueras

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección de Área de Educación Media y Técnica con el objeto que se detalla seguidamente.

1.- OBJETO DE LA AUDITORIA.

Jurisdicción 55-Secretaría de Educación
Servicio Público Final N° 231- Servicio de Educación Media
PRESUPUESTO 2001

CONCEPTO	MONTO EN PESOS
SANCIONADO	193.241.523
VIGENTE	187.266.267
EJECUTADO	181.730.040

Fuente: Cuenta de Inversión



2.- OBJETIVO DE LA AUDITORIA.

Relevar la estructura, normativa y funcionamiento de la Dirección de Área de Educación Media y Técnica, y de los programas, niveles y modalidades de enseñanza que conforman su oferta educativa.

3.- ALCANCE.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley Nº 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de la A.G.C.B.A.

La complejidad del Sistema Público de la Dirección Área de Educación Media y Técnica, tanto en su extensión como en su amplitud, obligó a realizar un importante acotamiento del alcance del relevamiento.

La oferta educativa de gestión pública en el nivel de Enseñanza Medio, al que se aboca esta Auditoría, comprende los Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección de Área Media y Técnica. Se entiende por Establecimiento Educativo a la unidad organizacional básica del sistema con dirección propia, planta orgánica funcional aprobada, asignación presupuestaria, y cuya finalidad es la prestación del servicio educativo a la sociedad.

Se puso énfasis en algunas de las actividades específicas de la Dirección de Área de Educación Media y Técnica tendientes al mejoramiento de la calidad educativa como al funcionamiento propio del área.

Durante el relevamiento interno y de gestión realizado, se verificó que la Dirección de Área de Educación Media y Técnica (DAEMyT) y todas las instancias que dependen de ella conforman una estructura compleja y muy extendida.



En este marco, el área realiza una serie de acciones, no sólo para dar cumplimiento al Servicio Público gratuito de enseñanza media para jóvenes entre 13 y 18 y en algunos casos de 13 a 24 años, sino para mejorar, apuntalar y consolidar este servicio, de acuerdo a una determinada Política Pública establecida por la Secretaría, a través de la elaboración y ejecución de Programas y/o Proyectos.

Además, participa en la implementación de Programas y Proyectos surgidos de otras áreas del sistema educativo y recibe propuestas de unidades descentralizadas.

En este sentido y teniendo en cuenta los objetivos del área, no existiendo constancia de su planificación estratégica y operativa de las actividades anuales y los criterios con los cuales se han diseñado los Programas y Proyectos en curso, se han seleccionado las siguientes actividades:

❖ Creación de Proyectos elaborados por la DAEMyT:

- Torneos Interescolares Masivos.
- Feria de Ciencias y Tecnología.

❖ Programas creados por la Secretaría de Educación y articulados e implementados por la DAEM y T:

- Becas.
- Tu Esfuerzo Vale.
- Retención escolar de Alumnas Madres y Alumnas Embarazadas en Escuelas Medias.
- Aprender ayudando.
- De Vuelta a la Escuela
- Fortalecimiento Institucional.
- Cuatrimestralización.



72

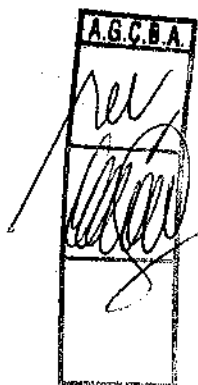
Para la realización de las tareas de relevamiento se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

1. Recopilación y análisis de la normativa aplicable al servicio educativo en su conjunto, a los Programas y /o Proyectos. **(Anexo I).**
2. Relevamiento de la Dirección de Área de Educación Media y Técnica (DAEMyT).
3. Relevamiento de los circuitos involucrados en los procesos administrativos y de gestión.
4. Análisis de la composición de las plantas permanente, transitoria y del personal contratado de la DAEMyT tanto para el funcionamiento general como para la ejecución de los Programas y Proyectos.
5. Análisis del Presupuesto correspondiente al ejercicio auditado en cuanto al crédito sancionado, el vigente y su correspondiente ejecución. Verificación de su composición en los diferentes incisos y su incidencia sobre el total presupuestado y ejecutado.
6. Recopilación y análisis de datos estadísticos que dan cuenta del funcionamiento del sistema.
7. Diseño de grilla para la elaboración de encuestas referidas a los proyectos auditados a fin de recabar y procesar la información obtenida.
8. Entrevistas con distintos Funcionarios

Las tareas de campo se iniciaron el 01 de noviembre de 2002, finalizando el 30 de diciembre del mismo año.

4. COMENTARIOS

4.1. *Reseña Histórica*



7

Hasta 1989 el área de enseñanza media de la ex - Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (M.C.B.A.) contaba con tres escuelas de modalidad técnica¹ dependientes de la Dirección del Área de Educación Post Primaria.

En 1990 la Municipalidad inicia una etapa de crecimiento en materia de creación de establecimientos educativos de nivel medio. Motiva esto la falta de escuelas secundarias en distintos barrios de la Ciudad, especialmente en aquellos de bajos recursos². Al comienzo del ciclo lectivo 1990 se crean ocho Escuelas Municipales de Educación Media, son las denominadas EMEM históricas³. En 1991 la Secretaría de Educación de la M.C.B.A. crea siete escuelas medias más, tres Ciclos Básicos de Formación Ocupacional (CBO), y el Centro Integral de Formación Profesional para Adolescentes (CIFPA)⁴, totalizando así un incremento de diecinueve nuevas escuelas de nivel medio.

En diciembre de 1991 se sanciona la Ley N° 24.049⁵ "Transferencia de los Servicios Educativos a las Provincias y a la Municipalidad de Buenos Aires". Dicha Ley faculta al Poder Ejecutivo Nacional a transferir a partir del 1 de enero de 1992 a las provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires los servicios educativos administrados en forma directa por el Ministerio de Cultura y Educación y por el Consejo Nacional de Educación Técnica, así como también las facultades y funciones sobre los establecimientos privados reconocidos en las condiciones que prescribe la ley⁶.

¹ Escuela Técnica Municipal Lorenzo Raggio, Escuela de Jardinería Cristóbal Hicken, Politécnico General Manuel Belgrano.

² Información recabada por el Ministerio de Cultura y Educación en 1989 a partir de estudios realizados en distintos barrios de Capital Federal.

³ Decreto N° 1182/90 Intendente MCBA

⁴ Decreto N° 602/91 Intendente MCBA y Decreto N° 2126/91 Intendente MCBA

⁵ Sancionada en el 6 de diciembre de 1991, publicada en el Boletín Oficial el 7 de enero de 1992.

⁶ Se exceptuaron las Escuelas Superiores Normales e Institutos Superiores tanto estatales como privados y la ENET N° 1 "Otto Krausse", la Telescuela Técnica y los Centros de Recursos Humanos y Capacitación N° 3,8,10 de Capital Federal dependientes del CONET, las cuales fueron transferidas de acuerdo al Acta Complementaria N° 4 del Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 1° de enero de 1994.



En 1992 como consecuencia de la Ley de Transferencia de los Servicios Educativos se crea la Dirección de Educación Media y Técnica.

El Gobierno Nacional transfiere a cada una de las jurisdicciones el dominio de los bienes inmuebles destinados o previstos para establecimientos educacionales y organismos de apoyo al sistema educativo; los bienes muebles de todo tipo, incluyendo equipos, semovientes y elementos de uso y consumo regular; la documentación y todo otro antecedente relativo a los inmuebles y muebles transferidos; y los contratos de locación de servicios, obras y cosas a fin de mantener la continuidad de los servicios⁷.

Respecto de los agentes, la citada Ley establece la incorporación del personal docente, técnico, administrativo y de servicios generales a la administración municipal manteniéndosele la equivalencia en la función, jerarquía y situación de revista en que se encontraban a la fecha de la transferencia. También establece para el personal transferido la equiparación salarial de acuerdo con los índices vigentes en la jurisdicción⁸ -el reconocimiento de la estabilidad y la antigüedad en la carrera y en el cargo-.

En las Actas de Transferencia se establece que el personal transferido se registrará por la legislación nacional, hasta tanto la Municipalidad adecue su normativa con excepción del régimen de licencias y compatibilidades, en el cual será de aplicación la normativa municipal.⁹

En mayo de 1992 el Gobierno Nacional y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires suscriben el Acta de Transferencia de los Servicios Educativos. Dicha transferencia se hace efectiva a partir del 1 de julio de 1992, incluyéndose los siguientes servicios educativos:

⁷ Art. 5º Ley 24049 y Cláusula Quinta del Convenio de transferencia de servicios educativos nacionales a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (19/2/92).

⁸ Art. 8º Ley 24049 y Cláusula Sexta del Convenio de transferencia de servicios educativos nacionales a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (19/2/92).

⁹ Cláusula II - Acta Complementaria Nº1, (22-9-92). Acta de transferencia de servicios educativos nacionales a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.



- 34 Escuelas Nacionales de Enseñanza Técnica, procedentes del Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET).
- 10 Centros de Formación Profesional, procedentes del CONET.
- 63 Escuelas Nacionales, Colegios y Liceos procedentes de la Dirección de Educación Media.
- 2 Bachilleratos con orientación artística, procedentes de la Dirección de Educación Artística.

El 30 de noviembre de 1993 se suscribe el Acta Complementaria Nº 4 que establece la incorporación a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires de los servicios educativos nacionales que no hayan sido transferidos con anterioridad. Dicha transferencia se hace efectiva a partir del 1 de enero de 1994, incluyéndose los siguientes establecimientos educativos:

- 13 Escuelas Nacionales Superiores.
- 5 Institutos Nacionales de Enseñanza Superior.
- La Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krausse", proveniente del CONET.
- La Unidad de Gestión Educativa Experimental Nº 1, proveniente del CONET.
- 14 Centros Nacionales de Formación Profesional, provenientes del CONET.
- 9 Escuelas Nacionales de Cerámica, Bellas Artes, Música y Danzas, provenientes de la Dirección de Educación Artística.

En mayo de 1994 se suscribe el Acta Complementaria Nº 7 que establece la incorporación a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires de:

- Conservatorio de Música C. López Buchardo.
- Instituto del Profesorado de Folklore.



- Instituto del Profesorado de Danzas M. Ruanova.
- Escuela de Bellas Artes P. Pueyrredón.

El 28 de mayo de 1996 se crea la Escuela de Educación Media Nº 3 D.E. 19 en el Barrio Presidente Illia, funcionando de acuerdo con el modelo de organización y gestión de las denominadas EMEM históricas¹⁰. En junio del mismo año se autoriza el funcionamiento de un Anexo del Ciclo Básico de Formación Ocupacional Nº 3, cuya conducción estaría a cargo de un Vicedirector¹¹.

En la actualidad la Dirección Área de Educación Media y Técnica cuenta con 122 establecimientos educativos y un anexo.

4.2. Comentarios Generales

El proceso educativo en su conjunto se encuentra estructurado en etapas diferenciadas por Niveles: Inicial, Primario, Medio, Superior no Universitario, Universitario y Postgrado. El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tiene a su cargo la gestión de los Niveles de Enseñanza Inicial, Primario, Medio y Superior no Universitario.

También puede analizarse cada Nivel de Enseñanza por el Tipo de Educación que brinda. Se entiende por Tipo de Educación a *"...las diferentes formas en que se organiza la educación en función de la población a la cual se dirige, teniéndose en cuenta la edad de los alumnos, de sus necesidades educativas o de sus inquietudes y/o motivaciones"*¹². En este sentido, los tipos de educación son: Común, Adultos, Artística y Especial.

¹⁰ Decreto 462/96 Intendente MCBA
¹¹ Resolución 1365/96 SED, 19/6/96.

¹² Definición del Glosario de Términos, Boletín Estadístico Informativo, Relevamiento Anual 2001, Departamento de Estadística que depende de la Dirección de Investigación de la Dirección General de Planeamiento de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.



La gestión de los procesos educativos en sus diferentes niveles y tipos puede ser pública o privada.

Lo anteriormente expresado implica que dentro de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Nivel de Enseñanza Medio tienen competencia diversas Direcciones, a saber:

- Dirección General de Educación, de la cual dependen:
 - ❖ Dirección de Área de Educación Artística.
 - ❖ Dirección de Área de Educación de Adultos y Adolescentes.
 - ❖ Dirección de Área de Educación Especial.
 - ❖ Dirección de Área de Educación Media y Técnica.
- Dirección General de Educación Superior.
- Dirección General de Educación de Gestión Privada.

Objetivos de la Secretaría de Educación

Los objetivos delineados por la Secretaría de Educación en cuanto política de Gobierno¹³ para el Nivel de Educación Media son:

- Mejorar la calidad pedagógica buscando la actualización de contenidos y experiencias de aprendizaje, que permitan una mayor conexión con la vida actual de los adolescentes y sus vidas futuras¹⁴.
- Garantizar diez años de escolaridad para todos y avanzar hacia la obligatoriedad de la escuela media. A efectos de cumplir este objetivo, se realizaron las acciones detalladas en el punto 5.8.2¹⁵.

¹³ Fuente: Breve cuadernillo publicado por la Secretaría de Educación del Gobierno: "10 objetivos y 50 iniciativas para construir el futuro desde la escuela. Primer Año de Gestión", Julio de 2001

¹⁴ Por ejemplo, en primer y segundo año, la transformación curricular se orienta a la actualización de contenidos y de enfoques de enseñanza, y a incorporar alternativas que permitan a los adolescentes y jóvenes comprender mejor las transformaciones culturales y sociales en las cuales están implicados.

¹⁵ Plan de Becas Estudiantiles, Programa Tu Esfuerzo Vale, Retención Escolar de alumnas madres y alumnas embarazadas, Reinserción de Jóvenes sin escolaridad, Escuelas Domiciliarias para Enseñanza Media.



- Priorizar los programas destinados a las escuelas que atienden a los sectores más desfavorecidos. Dentro del Programa Zonas de Acción Prioritaria (ZAP)¹⁶, en el 2001 se sumaron a las dos Regiones de Educación Media donde el programa ya funcionaba en el 2000 (II y V), otros ámbitos¹⁷.
- Recuperar la estructura edilicia. En la esfera de la Dirección Área de Escuela Media y Técnica, se encuentran en proceso de ejecución 38 obras de refuncionalización de escuelas para habilitar laboratorios de Tecnología, de Ciencias Naturales y bibliotecas multimediales, con fondos del Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria (PRODYMES). Además se realizaron obras de refaccionamiento integral del Colegio Mariano Moreno, y de otros establecimientos educativos.
- Transformación integral del modelo pedagógico de la escuela media: Se han puesto en marcha un conjunto de medidas que apuntan a un modelo pedagógico más contenedor con el objeto de mejorar los niveles de calidad del aprendizaje de la población escolar del Área, y de revertir el índice de deserción escolar entre los alumnos de primer a tercer año. Esta renovación incluye una política de capacitación permanente de los docentes de Educación Media. Las estrategias más importantes para el Área son: Módulos institucionales para el fortalecimiento de tareas pedagógicas, y Cuatrimestralización de materias de primero y segundo año.

¹⁶ Surgido en 1996 con el objetivo de atender las consecuencias en el plano educativo de las desigualdades sociales, económicas y culturales que afectan a un amplio sector de la población de la Ciudad de Buenos Aires.

¹⁷ Retiro, Villa 31, Barrio Rivadavia 1 y 2, Barrio Mitre, Abasto y Once.



4.3 Oferta Educativa de Nivel Medio en la Ciudad de Buenos Aires

En el siguiente cuadro se detallan los diversos tipos de educación sobre los que tienen competencia las distintas Direcciones Generales o Direcciones de Área de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad.

	COMÚN	ADULTOS	ARTÍSTICA	ESPECIAL
D.A. de Educación Media y Técnica	X	X		
D.A. de Educación Artística	X	X	X	
D.A. de Educación Adulto y Adolescentes		X		
D.A. de Educación Especial				X
D.G. de Educación Superior	X			
D.G. de Educación de Gestión Privada	X	X	X	X

Para el año 2001 la oferta educativa referida al Nivel de Enseñanza Media en la Ciudad de Buenos Aires, según información brindada por el Departamento de Estadísticas dependiente de la Dirección General de Planeamiento de la Secretaría de Educación fue de 629 Unidades Educativas con un total de 223.783 alumnos matriculados¹⁸.

Se entiende por Unidad Educativa la unidad organizacional conformada al interior de un Establecimiento Educativo que tiene por objetivo instruir en torno a un determinado tipo de educación y nivel de enseñanza. Cabe aclarar que el concepto de Unidad Educativa difiere del de Establecimiento, ya que este último podrá tener tantas Unidades Educativas como niveles y tipo de enseñanza ofrezca.

Se considera Alumno Matriculado a toda "...persona registrada de acuerdo con las normas pedagógicas y administrativas vigentes, en un establecimiento educativo

¹⁸ Fuente: Relevamiento Anual 2001 realizado el 30/04/01 por el Departamento de Estadística de la SED. Datos provisionarios. La cobertura del sector privado es del 96,8%.



para recibir una enseñanza sistemática de cualquier grado (ciclo, etapa o año de estudio) y nivel¹⁹.

Los totales correspondientes al sector público y privado relativos al año 2001 se expresan en el siguiente cuadro

Sector Público		Sector Privado	
Unidades Educativas	Alumnos Matriculados	Unidades Educativas	Alumnos Matriculados
234	122.846	395	100.937

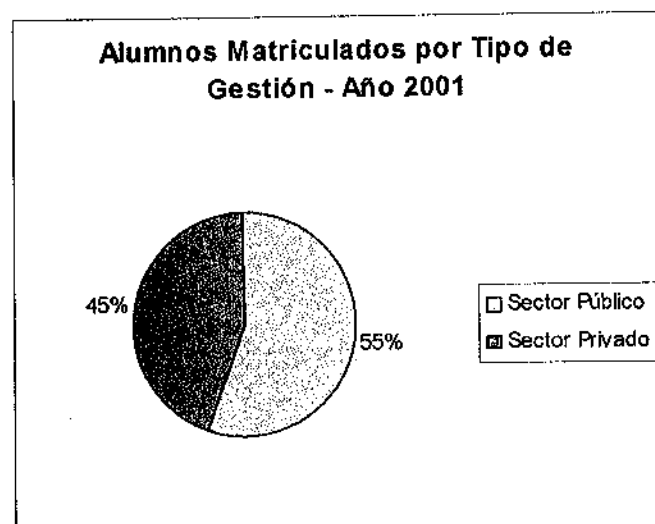
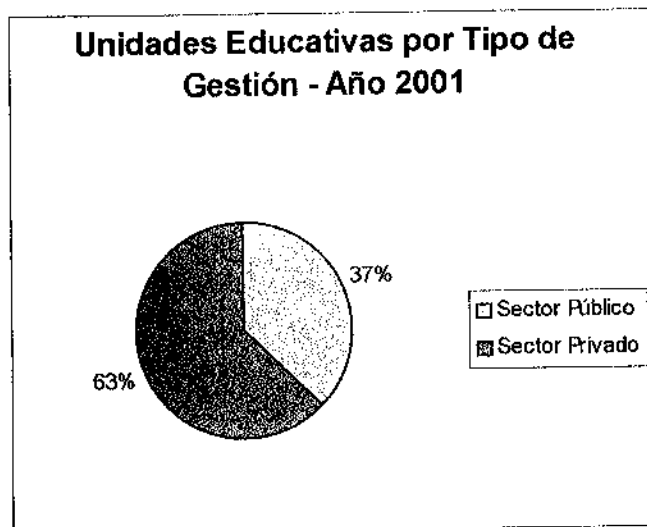
Es dable destacar que mientras sólo el 37% de las Unidades Educativas corresponden al sector público, cuando se toma en consideración la cantidad de alumnos matriculados ésta se eleva al 55%. Esto da un promedio de 525 alumnos por Unidad Educativa para el sector público, mientras que en el sector privado dicho promedio descende a 256 alumnos.

En los siguientes gráficos se detallan los porcentajes correspondientes a la gestión de la educación en el sector público y privado según las unidades educativas y el total de alumnos matriculados.



¹⁹ Definición del Glosario de Términos, Boletín Estadístico Informativo, Relevamiento Anual 2001, Departamento de Estadística que depende de la Dirección de Investigación de la Dirección General de Planeamiento de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

75



FUENTE: Elaboración propia con datos suministrados por el Dto. Estadísticas de la SED

4.4 Oferta Educativa de Nivel Medio en el Sector Público

La oferta educativa del Nivel Medio de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se divide por tipo de educación en:

- Común
- Adultos



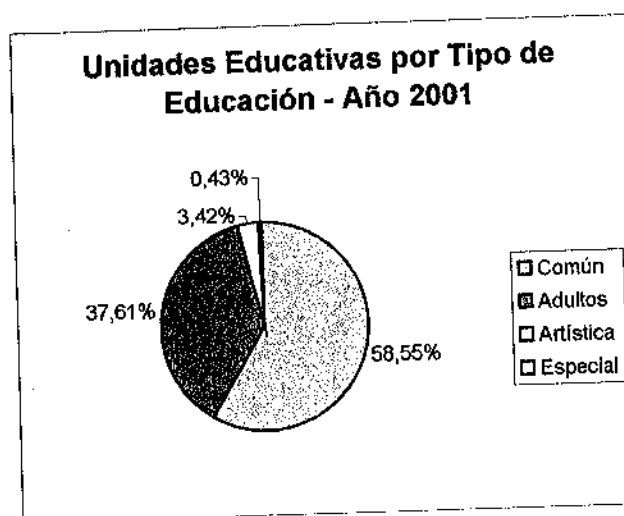
Handwritten signature or mark.

- Artística
- Especial

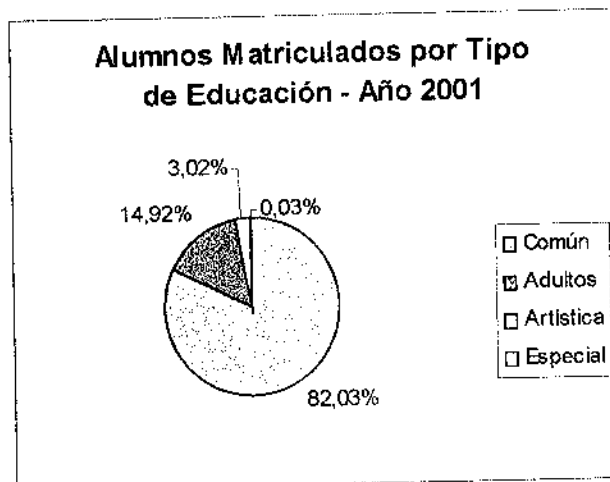
A continuación se detalla la cantidad de Unidades Educativas y de Alumnos Matriculados para el año 2001 discriminados por tipo de educación.

Tipo de Educación	U.E.	A.M.
Común	137	100.773
Adultos	88	18.328
Artística	8	3.706
Especial	1	39
Total	234	122.846

En los gráficos siguientes se pueden observar los porcentajes correspondientes a las Unidades Educativas y Alumnos Matriculados por tipo de educación



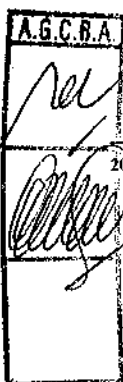
75



FUENTE: elaboración propia con datos suministrados por el Dto. Estadísticas de la SED

Del análisis de los gráficos surge que la educación común representa el 58,55% de la Unidades Educativas de Nivel Medio del sector público y el 82,03% de los alumnos matriculados. Le siguen en orden decreciente la educación de Adultos, Artística y Especial.

Resulta significativo destacar que mientras la educación de adultos comprende el 37,61% de las unidades educativas de Nivel Medio, cuando se analizan los porcentajes de alumnos matriculados ésta sólo representa el 14,92% de la matrícula total de Nivel Medio para el sector público. La educación de adultos arroja una matrícula promedio de 208 alumnos por unidad educativa para el 2001. Esta diferencia se debe o puede deberse por un lado a la mayor matrícula que poseen las escuelas de educación común, ya que cuentan con más de un turno, y por el otro lado al alto porcentaje de deserción que existe en este tipo de educación. Por ejemplo, la educación de Adultos en la Dirección de Educación Media y Técnica tuvo un 32,37% de deserción en el año 2001, mientras que la educación común sólo alcanzó el 9,80²⁰.



²⁰ Elaborado en base a Matrícula Inicial y Final proporcionados por la DAEMyT.

7

4.4.1 Educación Común:

La educación común se propone instruir de manera tal que los alumnos puedan adquirir los conocimientos, destrezas y capacidades contenidas en los distintos programas en los plazos preestablecidos y de acuerdo con las edades teóricas previstas. Los contenidos de los programas apuntan a la formación general y homogénea, permitiendo la especialización a medida que el alumno avanza en la complejidad y en los niveles. El Nivel Medio común cuenta con las modalidades de bachillerato, comercial y técnico. A su vez, cada una de estas modalidades tiene diferentes especializaciones, que pueden estar orientadas a la prosecución de los estudios a nivel universitario o a favorecer la inserción en el mundo laboral. Es requisito de ingreso al nivel medio el haber finalizado la educación de nivel primario.

La educación común del nivel medio en el sector público está gestionada en el área de la Secretaría de Educación por tres dependencias:

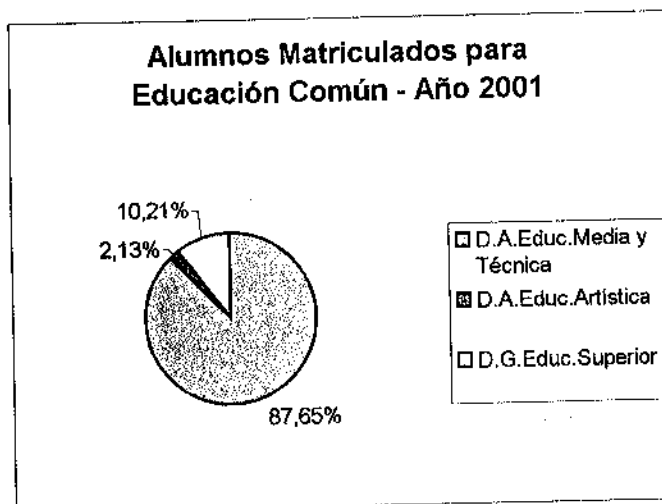
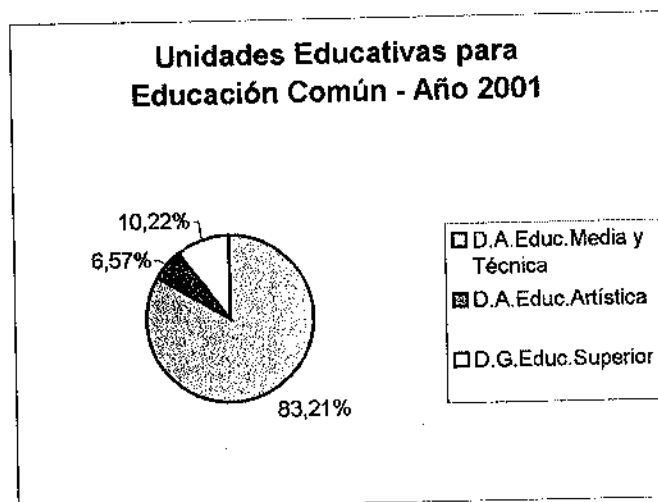
- Dirección Área de Educación Media y Técnica, abarcando varios tipos de establecimientos: Liceos, Colegios, Escuelas de Comercio, Escuelas de Educación Media y Escuelas Técnicas.
- Dirección Área de Educación Artística, comprendiendo Escuelas de Danza, Escuelas de Cerámica, Escuelas de Bellas Artes y Escuelas de Música.
- Dirección General de Educación Superior, abarcando Escuelas Normales y otros Institutos Superiores.

A continuación se detallan la cantidad y los porcentajes de las unidades educativas y de los alumnos matriculados en la Educación Común de acuerdo con el área de competencia.

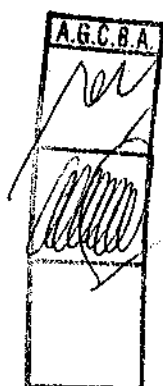


60

Educación Común Sector Público Año 2001		
	U.E.	A.M.
D.A.Educ.Med. y Técnica	114	88.332
D.A.Educ.Artística	9	2.148
D.G.Educ.Superior	14	10.293
Total	137	100.773



FUENTE: Elaboración propia con datos suministrados por el Dto. Estadísticas de la SED



7

Del análisis de los cuadros surge que mientras que las unidades educativas de Educación Artística alcanzan un 6,57 % del total, sólo representan un 2,13 % de los alumnos matriculados. Esto guarda relación con el tipo de educación impartida, ya que en la misma se trabaja con grupos más reducidos de alumnos. Al respecto, citamos la Resolución que aprueba la confección de las Plantas Orgánico Funcionales (POF)²¹. En la misma, se establece para el área de Educación Artística una cantidad menor de alumnos que para las áreas de Educación Media y Técnica y Educación Superior.

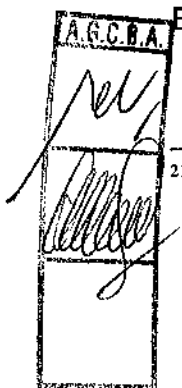
	Mínimo Alumnos para crear División	Mínimo Alumnos para continuar con División	Máximo de Alumnos para Funcionar
Educación Media y Técnica	25	18	40
Educación Superior	25	18	40
Educación Artística	20	15	39

4.4.2 Educación de Adultos:

Se consideran dentro de este tipo de educación los planes de educación común del nivel medio cuya duración es de cuatro años y se cursan en horario nocturno, y asimismo los planes de tres años de los Centros Educativos de Nivel Secundario y de la Unidad Educativa Experimental. Hasta el año 1999 los planes de cuatro años eran incluidos dentro de la educación común. Esta nueva clasificación comenzó a implementarse a partir del año 2000 y generó un aumento en la cantidad de unidades educativas de la Dirección de Área de Educación Media y Técnica.

Es requisito de ingreso para el nivel medio haber finalizado la educación de nivel primario. La edad de ingreso a los Centros Educativos de Nivel Secundario y a la Unidad Educativa Experimental es de 18 años cumplidos, y de 16 años como mínimo para los Bachilleratos con Orientación Artística.

²¹ Resolución N° 371/SED/96 MCBA. 16-2-96



Para la educación de adultos existen las modalidades de bachiller y comercial. Además existen otras, cuyos títulos son expedidos por los Centros Educativos de Nivel Secundario, incluyendo los de perito auxiliar en Acción Social, en Electromecánica, en Enfermería, entre otros.

La educación de adultos del nivel medio en el sector público está gestionada en el área de la Secretaría de Educación por tres dependencias:

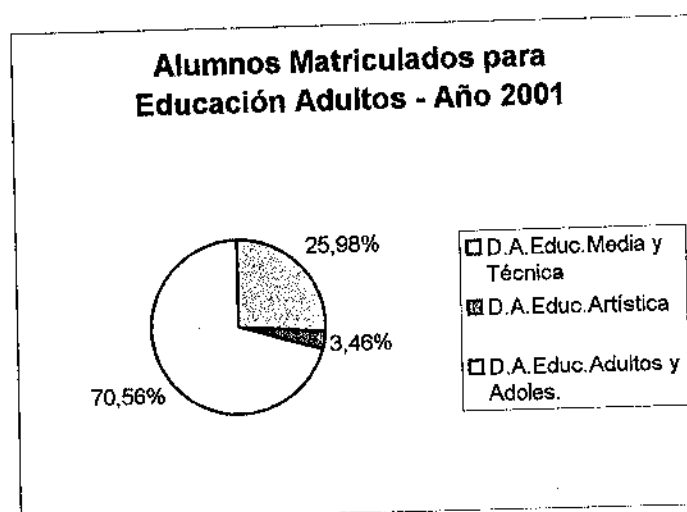
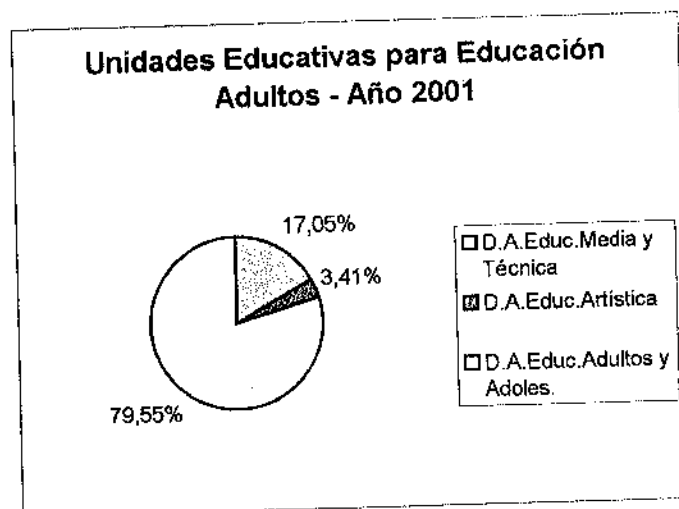
- Dirección Área de Educación Media y Técnica, que incluye Liceos, Colegios, Escuelas de Comercio y un establecimiento denominado Unidad Educativa Experimental, que tiene un plan de tres años de duración.
- Dirección Área de Educación del Adulto y del Adolescente, que tiene a su cargo los Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS).
- Dirección Área de Educación Artística, que tiene a su cargo los Bachilleratos con Orientación Artística (BOAs) y la Escuela de Bellas Artes.

A continuación se detallan la cantidad y los porcentajes de las unidades educativas y de los alumnos matriculados en la Educación de Adultos de acuerdo con el área de competencia.

Educación Adultos Sector Público Año 2001		
	U.E.	A.M.
D.A.Educ.Media y Técnica	15	4.761
D.A.Educ.Artística	3	635
D.A.Educ.Adultos y Adoles.	70	12.932
Total	88	18.328



7



FUENTE: Elaboración propia con datos suministrados por el Dto. Estadísticas de la SED

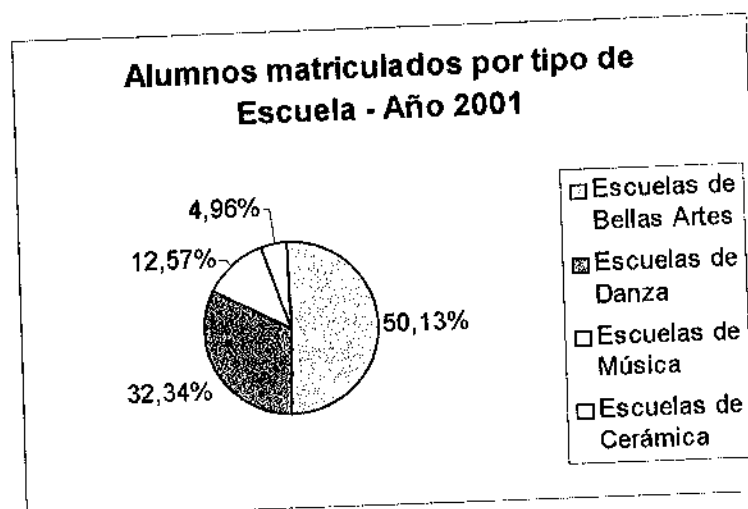
Como dato más relevante surge que si bien la Dirección de Educación Media y Técnica y la Dirección de Adultos y Adolescentes poseen respectivamente el 17,05% y el 79,55% de las unidades educativas, cuentan con el 25,96% y 70,56% de los alumnos matriculados respectivamente. Por lo tanto, hay un número mayor de alumnos por unidad educativa en los establecimientos dependientes de la Dirección de Educación Media y Técnica (317) que en la Dirección Adultos y Adolescentes (185).



7

4.4.3 Educación Artística:

La educación artística de nivel medio en el sector público abarca una serie de ofertas en las disciplinas de música, danza, cerámica y bellas artes. La mayor cantidad de alumnos matriculados corresponde a las Escuelas de Bellas Artes, siguiéndole en orden decreciente las Escuelas de Danza, de Música y de Cerámica. Esto se expresa en el siguiente gráfico:



FUENTE: elaboración propia con datos suministrados por el Dto. Estadísticas de la SED

La educación artística del nivel medio en el sector público está gestionada en el área de la Secretaría de Educación por la Dirección del Área de Educación Artística, que cuenta con tres Escuelas de Bellas Artes, tres escuelas de Danza, una Escuela de Música y una Escuela de Cerámica.

4.4.4 Educación Especial:

La educación especial consiste en prestaciones educativas, de servicios, técnicas, estrategias, conocimientos y recursos pedagógicos destinados a asegurar un proceso educativo integral, flexible y dinámico a personas con necesidades educativas



27

especiales, temporales o permanentes, brindado a través de organizaciones específicas y apoyos diversificados.

Comprende una variada oferta educativa que despliega un conjunto de recursos educativos adicionales o diferentes a los que brindan las instituciones escolares de educación común.

En el caso del nivel medio para el sector público, la educación especial sólo cuenta con las denominadas Escuelas Domiciliarias, en las que se brinda atención a aquellos alumnos que por determinadas circunstancias se encuentran imposibilitados de concurrir a la escuela, en forma transitoria o permanente, debiendo permanecer en sus domicilios.

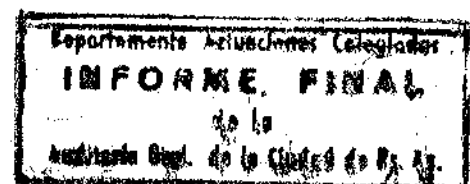
La educación especial del nivel medio en el sector público está gestionada en el área de la Secretaría de Educación por la Dirección Área de Educación Especial, que cuenta con tres Escuelas Domiciliarias, siendo la Escuela de Educación Especial N° 8 la que cuenta con apoyo de nivel medio y abarca a todos los Distritos Escolares.

4.5. Organización y Estructura de la Dirección de Área Educación Media y Técnica:

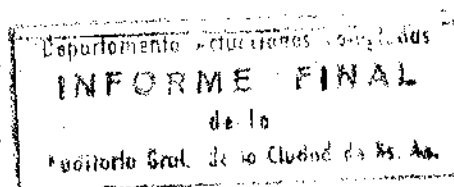
4.5.1 Objetivos del Área

La Dirección de Área de Educación Media y Técnica es responsable de la atención, seguimiento y evaluación de todas las Acciones Pedagógicas, Programas, Proyectos y distintos tipos de acciones sociales y/o recreativas que se implementan en las escuelas de nivel medio y técnico de gestión oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

El Área de Educación Media y Técnica se plantea los siguientes objetivos:



- Atender las demandas educativas de los ciudadanos de la jurisdicción, brindando una oferta institucional diversificada, articulada y abierta que favorezca su ingreso, promoción y egreso dentro del sistema formal de nivel medio.
- Propiciar acciones que permitan la articulación horizontal y vertical con otros niveles, áreas y modalidades del sistema educativo (formal y no formal), concretando así los postulados de la educación permanente y continua.
- Prestigiar la educación pública promoviendo una mayor efectividad en torno a los aprendizajes que resulten relevantes y significativos para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.
- Orientar la organización institucional, pedagógica y curricular, propiciando acciones destinadas a los distintos actores del sistema educativo, que posibiliten el desarrollo de competencias intelectuales, prácticas sociales y éticas que contribuyan a una inserción crítica, en un mundo social, cultural y productivo en constante transformación.
- Generar las condiciones que permitan el desarrollo de proyectos que favorezcan la actualización educativa y garanticen una sólida formación científico tecnológica, promoviendo la creatividad y búsqueda de modelos alternativos que intenten dar respuesta a los problemas reales de la población.
- Auspiciar modelos de gestión institucional participativos y comprometidos con el desarrollo de proyectos que estimulen y valoren la capacidad de aprender a aprender, la investigación y la mayor autonomía de los estudiantes para que puedan adaptarse críticamente a los cambios futuros.
- Capacitar a los docentes a través de diversas modalidades y propuestas apelando para ello a los recursos que brinda no sólo el sistema educativo sino a aquellos otros con los que cuenta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Recrear el marco normativo como instrumento legal que permita vehicular las transformaciones necesarias para brindar respuestas coherentes y adecuadas



a las problemáticas detectadas, destacando al alumno como eje vertebrador del hecho educativo.

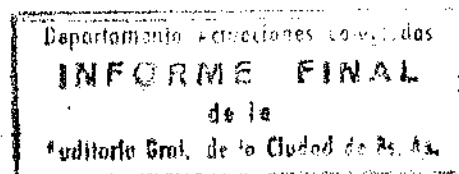
- Propiciar estrategias de articulación de los diferentes subsistemas o modalidades que integran el área de Educación Media y Técnica, coordinando acciones desde esa Dirección, difundiendo a través de la misma los diferentes programas y proyectos de la Secretaría de Educación a los Supervisores del Área.
- Favorecer el desarrollo y aplicación de criterios relativos a la convivencia escolar a través de los profesionales del equipo de Apoyo Institucional, constituyéndose en asesores permanentes de las Regiones de Supervisión.

4.5.2 Responsabilidades Primarias

El Decreto N° 314/MCBA/96, aprueba la estructura organizativa de la Secretaría de Educación y establece las responsabilidades primarias de la Dirección General de Educación:

*"Asegurar la implementación de políticas y programas establecidos a través de la conducción de la acción educativa en todos los niveles y modalidades de enseñanza, dirigir la acción pedagógica en función de la política educativa municipal y asistir a la Subsecretaría de Educación en las cuestiones inherentes a las relaciones intersectoriales."*²²

²² El 10 de mayo de 2001 se Modifica la Estructura Organizativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por medio del Decreto 654/GCBA/01. Si bien no se modificó la estructura correspondiente a la Dirección General de Educación, respecto de las Responsabilidades Primarias de la misma, se establece lo siguiente: *"Implementar las políticas y los programas educativos en todas las áreas, niveles y modalidades de la enseñanza de su dependencia y conducir la acción pedagógica y administrativa en función de la política educativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."*



4.5.3. Acciones

En el Anexo III del Decreto 314/MCBA/96 se describen las acciones de la Dirección de Área Media y Técnica de la siguiente manera:

- Dirigir la educación media en función de políticas y programas de la jurisdicción.
- Coordinar acciones con la Dirección Área de Educación Primaria tendientes a lograr una efectiva articulación entre los dos niveles.
- Orientar técnica y pedagógicamente al personal de supervisión, dirección y ejecución para el logro de la educación media.

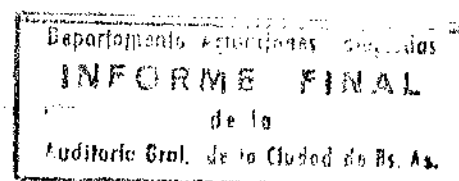
El Decreto 12/GCBA/96²³ establece en su Artículo 3º la "...caducidad a partir de la fecha del presente decreto de todas las estructuras administrativas correspondientes al ámbito de aplicación definido en el art. 1º -Órgano Ejecutivo Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entes descentralizados y organismos fuera de nivel-" El mencionado Decreto aprueba entre otras disposiciones la estructura organizativa de la Secretaría de Educación, en sus primeros niveles, de la siguiente forma: Secretaría de Educación, Subsecretaría de Educación, Dirección General de Educación, y por último las Direcciones de las Áreas de los distintos niveles de Educación encontrándose entre ellos la Dirección de Área de Educación Media y Técnica. Asimismo, en el art. 4º del mismo Decreto se establece que "Hasta tanto se dicten normas respectivas, las unidades de menor nivel mantendrán las responsabilidades vigentes y la dotación ocupada a la fecha."²⁴ Por lo tanto, se mantiene lo expuesto respecto del Decreto 314/MCBA/96:

4.6 Presupuesto



²³ Publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (B.O.C.B.A.) N°1 - el 6/8/96.

²⁴ De igual manera lo establece el art.42º del Decreto 1361/00



4.6.1 Estructura Presupuestaria

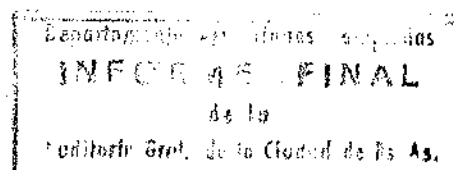
La fuente de financiamiento del Programa 231 para el Servicio de Educación Media corresponde a fondos de la Administración Central -con Fuente de Financiamiento 10 por \$ 188.661.523 y con Fuente de Financiamiento 6 por \$ 4.580.000-. Dicho monto para el ejercicio 2001 fue de \$ 193.241.523,00, el que corresponde al Presupuesto sancionado. Sin embargo, existieron modificaciones a través de la Resoluciones N° 373, 1437, 1874, 2289, 2380, 2692, 2682, 2683, -SHyF-2001 y por las Resoluciones N° 1823, 2156 y 2349 -SED/2001 por \$ 5.975.256,00 las que provocaron una disminución, quedando un Crédito Vigente de \$ 187.266.267,05. La ejecución presupuestaria fue de \$ 181.730.039,00, representando el 97,04 % del crédito antes mencionado.

CREDITO VIGENTE Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR INCISO Programa 231: "Servicios de Educación Media"

Inciso	Cred. Vigente (A)	Ejecutado (B)	% (B/A)
1	176.447.199.00	175.978.421.00	99.73
2	18.580.00	18.580.00	100.00
3	3.075.159.00	3.011.592.00	97.93
4	6.129.160.00	1.376.481.00	22.46
5	1.596.168.00	1.344.965.00	84.26
Total	187.266.266.00	181.730.039.00	97.04

Fuente: Elaboración Propia con datos extraídos de la Cuenta Inversión

Del análisis presupuestario surge que el inciso 1 Gastos en Personal resultó el de mayor significatividad, dado que el total ejecutado en el mismo ascendió a un monto de \$ 175.978.421,00, que representa el 96,83 % del total (\$ 181.730.040,00).



4.7 Personal

La Dirección de Educación Media y Técnica cuenta con la siguiente la dotación de personal:

Personal Nivel Medio Común y Técnico

DOCENTES	
Directivos ²⁵	331
Frente a los Alumnos	11.592
Total Docentes	11.923
NO DOCENTES²⁶	
Administrativos	311
Auxiliares de Portería	460
Total Personal No Docente	771
TOTAL PERSONAL	12.964

Fuente: Dirección General Coordinación Financiera y Contable

Por lo tanto, durante el año 2001 se ocuparon 12.964 agentes en las 129 unidades educativas correspondientes al Área de Educación Media y Técnica.

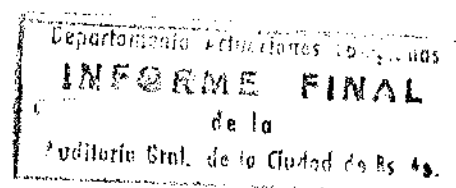
Cumplimiento de Normativa respecto del Control de Asistencia y Puntualidad de los Agentes.

La Dirección General de Educación –de la cual dependen entre otras la Dirección Área de Educación Media y Técnica-, debe cumplir respecto del control de asistencia y puntualidad de los agentes con el Anexo I y II del Decreto 710/GCBA/97. Entonces, debe tener actualizado un listado completo de toda la dotación real, "...indicando horario de labor y lugar efectivo de prestación de servicios de cada agente..."²⁷ Asimismo, debe

²⁵ Incluye Supervisores, Rectores y Vicerrectores.

²⁶ La función está determinada por el Código correspondiente.

²⁷ Inciso c) Anexo I Decreto 710/97 B.O.C.B.A. N 218.



contar con una nómina completa "...de aquellas áreas que no tengan su asiento físico en el mismo domicilio de la Dirección General que ejerza su superioridad..."²⁸

De la Dirección Área de Educación Media y Técnica dependen todos los establecimientos educativos de Educación Media y Técnica, por lo que debe tener un listado con el personal y su horario de cada una de las unidades educativas.

La documentación descripta precedentemente en ambos párrafos no fue entregado al equipo auditor²⁹.

Regularización de Docentes de Enseñanza Media

La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sanciona las Leyes 283³⁰ y 333³¹ de Titularización Docente. Se confirma entonces "...en carácter de Titular a los agentes que al momento de la ley se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos en escuelas medias, técnicas y Ciclos Básicos de Formación Ocupacional dependientes de la Dirección de Educación Media y Técnica, en escuelas de nivel medio dependientes de la Dirección de Educación Artística y de la Dirección de Educación del Adulto y Adolescente..."³²

El Jefe de Gobierno, por medio del Decreto 371-01³³ que modifica algunos textos de la Reglamentación del Estatuto del Docente, incorpora a docentes que habían sido transferidos del Ministerio de Educación al Gobierno de la Ciudad. De esta manera 8.600 docentes que se desempeñaban como interinos quedan en situación de

²⁸ Inciso e) Anexo I Decreto 710/97 B.O.C.B.A. N 218.

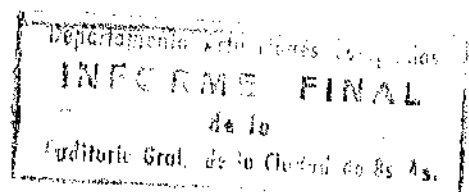
²⁹ Igual situación ocurrió en la Auditoría de Presentismo (Expediente 58187/02) elaborado por la Dirección Auditoría y Contralor.

³⁰ Publicada en el B.O.C.B.A. N 851, con fecha 4-1-2000

³¹ Publicado en el B.O.C.B.A. N 892, 3-2-2000. La Ley 333 modifica algunos artículos de la Ley 283, pero no el fragmento citado -Nota al pie N 8-.

³² Art. 1º Ley 283. B.O. C.B.A. N 851.

³³ Publicado en el B.O.C.B.A. N° 1145, 29-3-01.



titularizarse, reparándose así la situación de aquéllos que, al dejar de depender de Nación, habían quedado al margen de dicha Jurisdicción.

Asimismo, se realizó la convocatoria para que los Docentes de Educación Media, Técnica, Superior y Artística puedan inscribirse en los listados para cubrir puestos interinos y suplentes para el 2002.

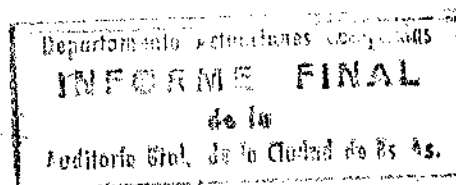
4.8 Estructura de la Dirección Área de Educación Media y Técnica

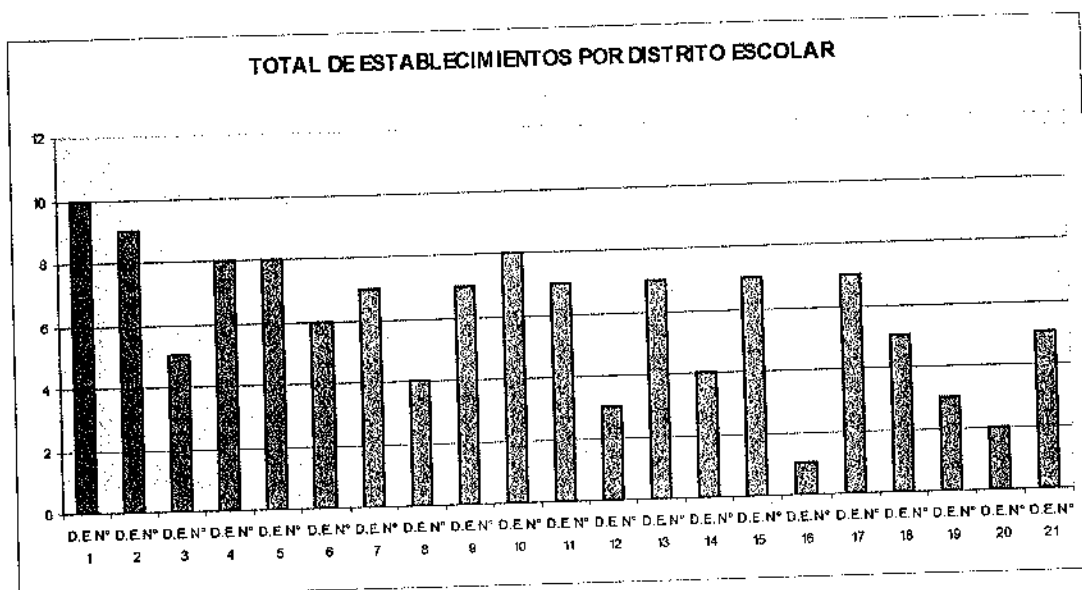
La Dirección cuenta con una estructura informal, tal como figura en el **Anexo II**.

A los fines del presente relevamiento nos centraremos en la descripción de las funciones de aquellas áreas que tienen mayor relevancia desde el punto de vista pedagógico e institucional, éstas son:

- Jefatura de Supervisión.
- Supervisiones Regionales.
- Equipo de Apoyo Institucional.

La Dirección de Educación Media y Técnica cuenta con un total de 122 Establecimientos Educativos y un Anexo distribuidos en los 21 Distritos Escolares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires distribuidos de la siguiente manera:



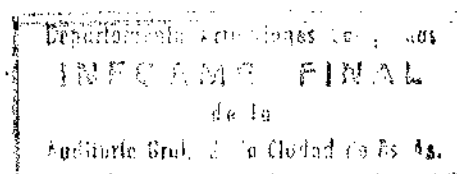


Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por DAEMyT

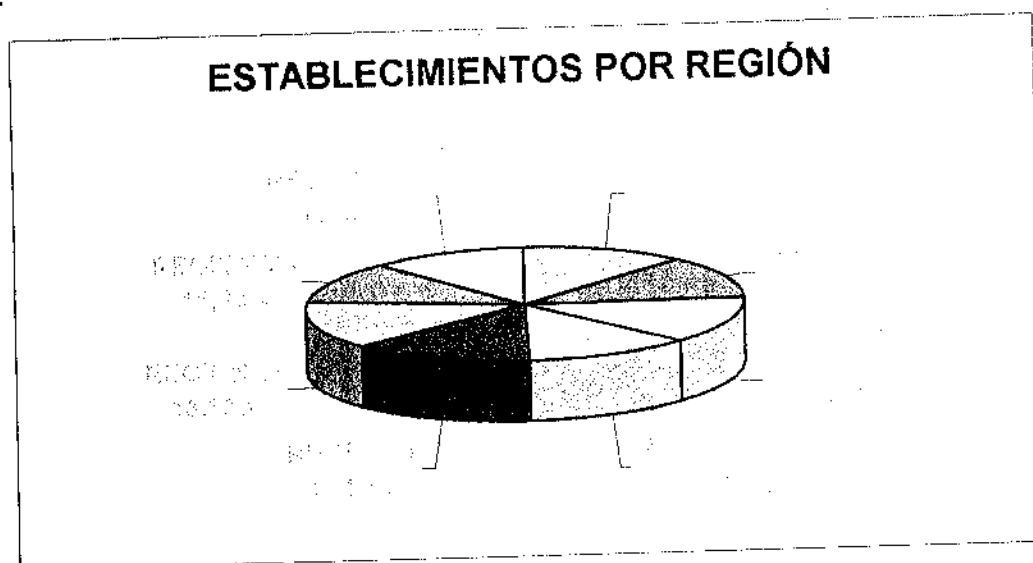
La mayor concentración de escuelas se da en el Distrito Escolar N° 1 (10 establecimientos), mientras que hay Distritos como el 16 que sólo cuentan con un establecimiento educativo.

A los fines operativos la Dirección divide el área en 8 Regiones. Cada una de ellas comprende entre dos y cuatro Distritos Escolares, teniendo un mínimo de 14 escuelas y un máximo de 17. A continuación se detallan los Distritos Escolares que integran cada una de las Regiones.

Distritos Escolares que integran las Regiones	
Región	Distritos Escolares
I	1;3
II	4;5
III	2;6
IV	7;8;14
V	13;19;20;21
VI	11;12;18
VII	15;16;17
VIII	9;10



En el siguiente gráfico se detalla la distribución de los Establecimientos Educativos por Región, pudiéndose percibir la homogeneidad en la distribución de los mismos.



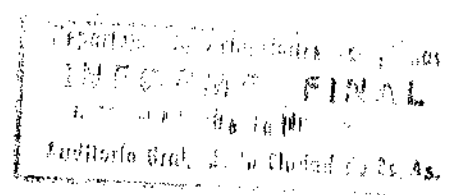
Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por DAEMyT

Jefatura de Supervisión

El área cuenta con dos Jefes Supervisores, los mismos son de Planta Permanente y fueron transferidos de Nación. De ellos dependen los supervisores de las 8 Regiones.

Cumplen una tarea de articulación entre la Dirección de Área y los Supervisores Regionales. Entre sus acciones más significativas se encuentra la de asesorar al Director de Área, elaborar las resoluciones que pasan a la firma del Director del Área y redactar cualquier otra medida administrativa que se vincule con el manejo operativo del sector. Además, visan todos los expedientes y actuaciones, relacionados con docentes y/o alumnos, que elevarán a la consideración de la Dirección.

La articulación con los Supervisores Regionales implica la puesta en marcha y seguimiento de la política educativa determinada por la Dirección, la Subsecretaría y la



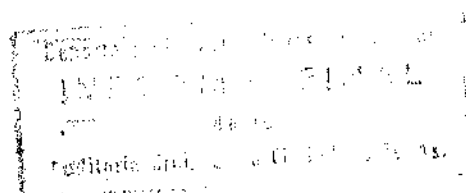
Secretaría de Educación, así como también la implementación de los Programas elaborados en las distintas áreas de la Secretaría, entre otras cosas.

Supervisores Regionales

La Dirección de Educación Media y Técnica no tiene estructura formal a nivel docente como sí sucede con la Dirección de Educación Primaria. El personal de supervisión es en su gran mayoría planta transferida de Nación y los cargos de Supervisión son todos docentes. Cada Región cuenta con dos o tres Supervisores Regionales.

La Dirección no cuenta con un Manual del Supervisor que determine específicamente sus responsabilidades. No obstante, y dado que las funciones pueden asimilarse, citamos el art. 181 del Reglamento Escolar, el cual establece las obligaciones para los Supervisores del Área de Primaria, de las cuales extraemos las principales:

- Realizar en forma permanente la supervisión de todos los establecimientos de su jurisdicción.
- Asesorar al personal directivo sobre aspectos relacionados con la organización y conducción educativa en el nivel escolar.
- Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Evaluar cualitativa y cuantitativamente los resultados obtenidos en los servicios educativos a su cargo.
- Informar a las autoridades sobre el desarrollo de las actividades escolares y las necesidades pedagógicas, sociales y edilicias observadas en los establecimientos.
- Estimular el perfeccionamiento, la actualización y capacitación del personal directivo y docente, la renovación de las técnicas relativas al proceso enseñanza-aprendizaje.



- Proponer medidas tendientes a la realización de los recursos humanos y materiales disponibles y las que contribuyen a mejorar la prestación de los servicios educativos en su jurisdicción.

En la práctica, y de acuerdo a información relevada de las distintas entrevistas realizadas, surge que las funciones que desempeña el Supervisor Regional son:

- cumplir una función pedagógica, realizar las evaluaciones institucionales y tener una visión macro de cada institución.
- Controlar el desarrollo de la actividad escolar y verificar el cumplimiento de la normativa básica.
- Supervisar el nombramiento de los docentes interinos y suplentes, cuya designación está a cargo del Rector de cada establecimiento de acuerdo con el Art. 27 del Estatuto del Docente.
- Monitorear durante el año lectivo el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), elaborado por cada establecimiento.
- Realizar dos tipos de visitas a las escuelas: las programadas o periódicas y las circunstanciales. Las primeras se hacen por lo menos una vez al mes, y en las mismas se realiza un seguimiento de lo pedagógico, y de acuerdo con la época del año se evalúan distintos indicadores: vacantes a primer año, alumnos por división, calificadores para detectar asignaturas o docentes donde hay más aplazos, registro de asistencia de alumnos por división para ver desgranamiento y deserción. Las visitas circunstanciales son aquellas que se realizan a las escuelas como consecuencia de circunstancias particulares.
- Dar cuenta de los expedientes que ingresan por problemas vinculares entre los docentes, con el equipo de conducción y los alumnos. También, en caso de ser necesario, tener entrevistas con los docentes y con los padres.



Equipo de Apoyo Institucional

El equipo de Apoyo Institucional se forma en octubre de 1992 con la transferencia de las escuelas de Nación, poco tiempo después de la creación de la Dirección del Área de Educación Media y Técnica.

El propósito que da origen al Equipo de Apoyo Institucional, es el de llevar adelante un proyecto que pueda dar cuenta de la problemática relacionada con la convivencia en el interior de las instituciones y de los vínculos de éstas con el resto del sistema educativo. Para ello, el Equipo de Apoyo Institucional traza líneas de acción para trabajar con los equipos profesionales de las escuelas. Estos últimos están integrados por psicólogos, psicopedagogos y asesores pedagógicos. En la actualidad, hay 170 profesionales distribuidos en 100 establecimientos educativos de la Dirección de Educación Media y Técnica.

Existió también, en el nivel de Dirección, hasta su disolución en 1995, un equipo de asesores pedagógicos. En junio de 1998, mediante un concurso interno del Área, se incorpora al Equipo de Apoyo Institucional una licenciada en Ciencias de la Educación, cuya tarea principal consiste en asesorar y coordinar las acciones de los asesores pedagógicos de las escuelas, trabajar con los Supervisores Regionales y asesorar en aquellas escuelas dónde no hubiese dichos profesionales.

En el año 2001 el Equipo de Apoyo Institucional estuvo constituido por tres psicólogos que trabajaron el tema de disciplina y convivencia, y un licenciado en Ciencias de la Educación para el asesoramiento pedagógico.

Las principales funciones comunes a todos los profesionales del Equipo son:

- Asesorar y brindar asistencia técnica a los equipos de conducción en acciones institucionales en las áreas pedagógicas, didácticas y psicológicas.
- Asesorar y supervisar los distintos aspectos relacionados con la convivencia escolar, que incluye intervenir profesionalmente en situaciones de conflicto institucional, intergrupual o interpersonal.

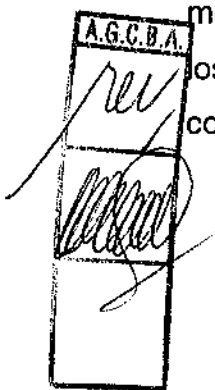


- Asesorar, orientar y/o derivar alumnos y padres en situaciones que afectan el desempeño escolar.
- Promover espacios que propicien y faciliten: la reflexión del quehacer del asesor profesional en la escuela, la supervisión de la práctica profesional, la participación en actividades y eventos de capacitación y actualización, la interrelación con otras instituciones y servicios asistenciales públicos y privados.

En el quehacer diario estas funciones se traducen en brindar asesoramiento consultivo a la Dirección del Área y a los Supervisores Jefes, mantener reuniones con los Supervisores Regionales, con el equipo de profesionales de las escuelas, atender los llamados que les efectúan desde las escuelas, entre otras cosas. Además cubren demandas o pedido de los padres, de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En lo que respecta al seguimiento en las escuelas de los proyectos de disciplina y convivencia, desde el año 1994, cada uno de los integrantes del Equipo se hace responsable de un número de Regiones determinadas, teniendo cada uno de ellos alrededor de 40 escuelas. El Equipo trabaja de forma estrecha con los psicólogos de las escuelas y su intervención está mediatizada por éstos. En aquellos establecimientos en los que no cuentan con este cuerpo de profesionales el Equipo de Apoyo Institucional tiene una intervención más directa con el personal de conducción y docentes.

El Régimen Disciplinario en las escuelas medias estaba normado por el Decreto 150.073/43 del Poder Ejecutivo Nacional. No obstante, las escuelas medias y técnicas de la jurisdicción que lo desearan podían optar por el denominado Sistema de Convivencia Institucional, el cual regía desde el año 1990 para las escuelas denominadas EMEM históricas. Dicho Sistema se basaba en el funcionamiento de mecanismos institucionales que garantizaran la comunicación y la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa, en el marco de una organización inteligente, contextualizada de acuerdo con las características de cada escuela.



En 1996 el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires sanciona la Ordenanza N° 51.284, que crea, en el ámbito de las Escuelas Medias y Técnicas de la Secretaría de Educación dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, el Sistema de Convivencia Institucional. Dicha Ordenanza, en su Art. 1º establecía el reemplazo en forma gradual del Régimen de Disciplina aprobado por Decreto N° 150.073/43, capítulo IV "De la Disciplina", art. 200 al 206 inclusive. La Ordenanza N° 51.284 fue vetada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por considerarla la Secretaría de Educación impracticable para las escuelas públicas y privadas.

En agosto de 1997 el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires, por medio de la Ordenanza N° 51.870, deroga las amonestaciones a partir del Ciclo Lectivo 1998. El Jefe de Gobierno pide intervención a la Procuración, que dice que la Ordenanza citada precedentemente establece la derogación de las amonestaciones pero mantiene el Régimen Disciplinario aprobado por Decreto N° 150.073/43, es decir, las otras categorías de sanciones: *Apercibimientos Escritos, Suspensiones y Expulsiones.*

En agosto de 1999 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires promulga la Ley N° 223 que establece la creación del Sistema Escolar de Convivencia en el ámbito de la jurisdicción de la Ciudad. El Art. 6º inc. a) propone como principal objetivo *"...propiciar la participación democrática de todos los sectores de la comunidad educativa, según la competencia y responsabilidad de cada uno, en la elaboración, construcción y respeto de las normas que rijan la convivencia institucional con el fin de facilitar un clima de trabajo armónico para el desarrollo de la tarea pedagógica."* En el Art. 9º se establece que las sanciones a aplicarse a los alumnos son: *"...apercibimiento oral; apercibimiento escrito; realización de acciones reparatorias en beneficio de la comunidad escolar; cambio de división; cambio de turno; separación del establecimiento"*. El Art. 21º elimina las amonestaciones, al dejar sin efecto en todas las escuelas secundarias la aplicación de los artículos 200 al 206 del capítulo IV "De la



Disciplina" del Decreto N° 150.073/43 PEN. El Art. 14° fija la constitución de los Consejos Escolares de Convivencia en cada establecimiento educativo que no lo tuviere³⁴.

Durante el 2001 el equipo de apoyo institucional trabajó en la elaboración del Decreto Reglamentario, asesorando durante el 2002 a las distintas escuelas en la realización de los proyectos de creación de los Consejos de Convivencia. En el año 2002 cada escuela debió implementar su propio Sistema Escolar de Convivencia, tomando como marco la Ley y su Decreto Reglamentario, la Constitución de la Ciudad, la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales. Al 31 de octubre de 2002 los establecimientos educativos presentaron el proyecto de creación de los Consejos de Convivencia³⁵.

Programas y Proyectos de la DAEMyT

La Dirección de Educación Media y Técnica es la encargada de instrumentar las políticas educativas delineadas por la Secretaría de Educación para el Nivel Medio.

En este marco, la misma realiza una serie de acciones hacia el interior del sistema educativo a través de la elaboración y ejecución de proyectos. Estos atienden las necesidades propias de la heterogeneidad de la matrícula escolar, la construcción de roles de los actores del sistema educativo y la generación de nuevos sistemas de organización institucional.

Teniendo en cuenta los objetivos del Área y la oportunidad de las necesidades de los proyectos en curso, se han agrupado los programas y acciones desarrollados en la Dirección de Educación de Media y Técnica de acuerdo con los propósitos definidos para

³⁴ En septiembre de 2001 se sanciona el Decreto N° 1.400 GCBA, publicado en el B.O.C.B.A. N° 1283, 25-9-01, el cual reglamenta la Ley N° 223 sobre el Sistema de Convivencia Escolar. El Art. 19° inciso C establece que la Dirección o Rectoría dispuso entonces de un plazo de treinta días para la realización de reuniones preparatorias, de ciento veinte días para la constitución del Consejo de Convivencia y de un año para la elaboración y aprobación de las normas internas de convivencia.

³⁵ Durante el 2001 el equipo de apoyo institucional trabajó en la elaboración del Decreto Reglamentario, asesorando durante el 2002 a las distintas escuelas en la realización de los proyectos de creación de los Consejos de Convivencia.



el año 2002 por la Secretaría de Educación para la enseñanza de Nivel Medio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires³⁶.

A continuación se detallan los proyectos a través de los cuales se buscan plasmar los propósitos definidos por la Secretaría de Educación:

I- Atender a las condiciones vitales que ponen en riesgo el proyecto de ser estudiante.

- **Programa de Becas Estudiantiles:** Este Programa se creó en el 2001, sumándose a la ayuda recibida desde Nación. Su objetivo es asegurar la continuidad en los estudios de los alumnos de Nivel Medio. Las becas se distribuyen en las escuelas públicas de Nivel Medio, privilegiándose a los alumnos de 1º y 2º año. En el 2001 la SED entregó por primera vez 4.900 becas que adicionados a las otorgadas por el Ministerio de Educación, incrementó su apoyo de 2.000 a 4.000 becas, hace un total de 8.900.
- **Proyecto de Retención Escolar de Alumnas Madres o Embarazadas y Alumnos Padres:** Este Proyecto se comenzó a aplicarse en 1999 en escuelas de zonas ZAP, y desde 2001 se implementa en todas las escuelas de la Ciudad. Su finalidad es que las alumnas embarazadas o madres no abandonen sus estudios.
- **Programa "De Vuelta a la Escuela":** El objetivo de este programa es la reinserción en la escuela Media de los adolescentes que abandonaron sus estudios. Para la detección y seguimiento de los mismos se trabaja conjuntamente con ONGs y con otras áreas del GCBA, desarrollándose principalmente en las zonas de Mataderos, Bajo Flores y Retiro.



³⁶ Se tomaron las políticas documentadas en el año 2002 por la Secretaría de Educación, para el nivel de enseñanza media, dado que no existe documento alguno para el año bajo análisis.

II- Intervenir sobre las condiciones institucionales que participan en la producción de la experiencia de fracaso.

- **Implementación del Sistema Escolar de Convivencia³⁷**
- **Programa "Tu Esfuerzo Vale":** Se implementó por primera vez entre el 19 de febrero y el 21 de marzo de 2001. El objetivo de este programa es mejorar las oportunidades de los alumnos en cuanto a la preparación de las materias y aumentar la aprobación de las mismas en la fecha de marzo. Dicho Programa es de carácter obligatorio para los docentes, no así para los alumnos.
- **Programa de Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media de la Ciudad de Buenos Aires³⁸:** El programa se inicia a comienzos del año 2001, por iniciativa de la Secretaría de Educación, bajo la Dirección General de Planeamiento. El objetivo general consiste en mejorar los niveles de retención y aprendizaje en las escuelas de Nivel Medio, fundamentalmente en los dos primeros años, a fin de asegurar la continuidad de los alumnos.
- **Cuatrimestralización de materias de los primeros dos años de la Escuela Media:** Comienza a implementarse con carácter experimental en el 2001 en cuatro establecimientos educativos. El objetivo de este proyecto es facilitar la trayectoria y el desempeño escolar de los alumnos a partir de la disminución de la cantidad de asignaturas que se deben cursar simultáneamente, cuatrimestralizando materias que anteriormente se cursaban anualmente³⁹. Esta experiencia fue diseñada y

³⁷ Oportunamente descripto en el punto referido al equipo de Apoyo Institucional.

³⁸ Creado por Resolución N° 439/SED/01, 23 de marzo de 2001.

³⁹ Sistema aprobado con carácter experimental por Resolución 766/SED/01 10-5-01. De un promedio de once materias anuales, se busca pasar a 4 materias cuatrimestrales y 7 anuales. Fuente: "10 Objetivos y 50 Iniciativas para construir el futuro desde la escuela. 1° Año de Gestión. Secretaría de Educación. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires."



asistida por la Dirección de Currícula, dependiente de la Dirección General de Planeamiento.

III- Recuperar el lugar de la enseñanza y convertirlo en asunto institucional

➤ **Cambios en el Ciclo Básico de la modalidad de Administración de Empresas:**

Durante el año 2001 se acuerda promover la modificación del Área de Actividades Especiales del Ciclo Básico de las Escuelas Técnicas que dictan la especialidad de Administración de Empresas. Esta decisión se basa por un lado en la necesidad de actualizar los contenidos, habilidades y capacidades implicadas en la formación de los estudiantes, y por otro lado tiene como propósito acentuar el carácter general orientativo y no especializado del Ciclo Básico.

➤ **Actualización de programas de los dos primeros años de la escuela media de las modalidades Bachiller y Comercial:** Esta transformación curricular en el nivel Medio, tiene como objetivo actualizar los saberes que se imparten en la escuela para que ésta ofrezca contenidos y experiencias de aprendizaje que le permitan a los jóvenes comprender mejor las transformaciones culturales y sociales en las cuales están implicados. Esta acción está orientada a la transformación curricular de los dos primeros años de la escuela media. Además, se impulsa la reformulación del Ciclo Superior de las mismas, reorganizando las especializaciones y orientaciones.

➤ **Reformulación de la escuela nocturna:** Hacia fines del 2001 una comisión integrada por Directivos y Supervisores analiza la introducción de cambios en el régimen académico, en la normativa sobre asistencia y en la propuesta curricular de estas instituciones. Su objetivo apunta a procurar la reformulación integral de la



escuela nocturna, avanzando sobre replanteos didácticos y generando recursos normativos y organizacionales.

- **Asesoramiento de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" a Escuelas de Comercio de la Ciudad:** Este proyecto se realiza en el marco de un convenio entre la Universidad de Buenos Aires y la Secretaría de Educación. El objetivo es lograr un alto nivel académico en escuelas con población de sectores populares. Para tal fin el Carlos Pellegrini aportaría su conocimiento y experiencia para mejorar el rendimiento, la retención y la calidad educativa de las escuelas de la Ciudad.

IV- Diversificar los motivos y los modos de estar en la escuela y aprender con otros:

- **Proyecto "Campamentos:** una propuesta de escuela al aire libre para estudiantes de nivel medio": se implementó por vez primera durante el 2001, a partir de acuerdos entre CePA y el Programa ZAP, contando con los recursos otorgados por el Instituto de Financiamiento Educativo del Ministerio de Educación. Su objetivo es que estas experiencias contribuyan a fortalecer la pertenencia institucional de los alumnos, enriquezcan su formación integral y faciliten aprendizajes vinculados a la participación en la planificación y el desarrollo de proyectos relevantes.
- **Centros Culturales Secundarios:** durante el año 2001 se crearon 10 Centros. Su objetivo principal es la generación de un espacio donde el alumno no sólo se interprete como un agente de apreciación estética sino que se transforme en un agente cultural⁴⁰.



⁴⁰ Tema tratado en el Informe de Auditoría de Gestión de la Coordinación de Educación No Formal.

- **Centros Deportivos Secundarios:** creados durante el 2001 con el propósito de conformar un espacio de intercambio y camaradería a través de la práctica de actividades deportivas.
- **Centros Juveniles:** su objetivo es que los centros constituyan ámbitos de pertenencia que permitan mejora la autoestima personal y grupal, abordar colectivamente problemáticas propias de los jóvenes, desarrollar aprendizajes deportivos, artísticos, expresivos, y generar actitudes de autocuidado de cuidado hacia los otros y hacia el entorno⁴¹.

Además se dictó la Ley Nº 132 cuya vigencia es para el año 2001.

- **Escuelas Domiciliarias para la Enseñanza Media:** se impulsa la creación de escuelas domiciliarias para los estudiantes que por razones de salud u otras debidamente justificadas no pueden concurrir por lapsos prolongados a la escuela, puedan recibir en sus domicilio o lugares de internación clases a cargo de un equipo de profesores. La implementación del servicio está a cargo de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica⁴².

Además de los Programas y Acciones enumerados precedentemente, existen otras actividades propias de la Dirección de Área de Educación Media y Técnica:

- **Torneos Deportivos Interescolares Masivos:** se llevan a cabo desde el año 1995. El objetivo general es proponer un espacio de aprendizaje, potenciando en los alumnos los valores de la práctica deportiva y la incorporación del mismo como hábito.



⁴¹ Tema tratado en el Informe de Auditoría de Gestión de la Coordinación de Educación No Formal.

⁴² Art. 1º y 4º Ley 132. B.O.C.B.A. Nº 639. Hasta la fecha no se han creado estos establecimientos, solucionándose en carácter provisorio con maestros de grado que concurren a los domicilios de los alumnos.

- **Ferias de Ciencia y Tecnología:** consisten en una exposición pública de proyectos y trabajos científicos realizados por niños, jóvenes y adultos, contando para ello con el asesoramiento de los docentes. Se desarrollan en el ámbito escolar y/o Clubes de Ciencia, y la finalidad de estas exposiciones es generar un espacio adecuado al desarrollo y profundización del saber como construcción social.

Planes de Estudio de la Dirección Área de Educación Media y Técnica

Las Escuelas Secundarias de la Dirección de Área Media y Técnica ofrecen distintas alternativas y modalidades, y cuentan con especializaciones que permiten orientar la formación, una vez cursados los tres primeros años.

Las opciones de especialización son:

- ❑ Bachilleratos Comunes.
- ❑ Bachilleratos con Especialización u Orientación Específica: Informática, Comunicación Social, Jurídico Contable, Estadística Sanitaria, Letras, Ciencias Biológicas, Físico Matemático, Materno Infantil.
- ❑ Comerciales con Especialización Contable Impositiva.
- ❑ Comerciales Nocturnos (4 años).
- ❑ Peritos Mercantiles.
- ❑ Técnicas: siendo algunas de las especialidades Administración de Empresas, Artes Gráficas, Automotores, Computación, Construcciones, Diseño Publicitario, Electromecánica, Orientación en Instalaciones Eléctricas, Orientación en Telecomunicaciones, Geografía, Matemática, Industria de la Alimentación, de la Orfebrería, Textil, Mecánica, Metalurgia, Óptica, Publicidad, Química, Refrigeración.
- ❑ Ciclo Básico de Formación Ocupacional (3 años): sus especialidades son Gastronomía, Jardinería; Marroquinería, Fotografía, Industria de la Alimentación, Decoración y Diseño, Medios Audiovisuales de Comunicación.



Los CBO están dirigidos a jóvenes egresados de 7° grado, que por diversas circunstancias no pudieron ingresar o fracasaron reiteradamente en las escuelas de nivel medio. Estos Ciclos surgen como respuesta a las necesidades educativas y de formación laboral de este sector de la población. Al finalizar el CBO, el alumno puede continuar en cualquiera de las modalidades mencionadas precedentemente.

En el siguiente cuadro se detallan el total de alumnos matriculados en marzo de 2001, según la modalidad de estudio.

Modalidad	Alumnos Matriculados ⁴³
Ciclo Básico ⁴⁴	56.956
Bachiller	8.389
Comercial	13.232
Técnica	14.595
Otras ⁴⁵	294
Total	93.466

Debilidades

1. La Dirección del Área de Educación Media y Técnica no cuenta con una estructura formal.
2. En el área auditada no hay constancia de:
 - ❖ Manual de Control Interno.
 - ❖ Manual de Normas y Procedimientos.
 - ❖ Misiones y Funciones que regulen la actividad del área.
 - ❖ Planificación Estratégica y Programación Anual para el año bajo análisis.

⁴³ Matrícula Inicial 2001, datos proporcionados por el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeamiento de la Secretaría de Educación, G.C.B.A.

⁴⁴ Las secciones de 1° a 3° año de la educación media común se han incluido en la modalidad Ciclo Básico. Se exceptuó la Escuela de Jardinería C. Hicken y las Escuelas Técnicas Raggio, cuya información se incluyó en la modalidad correspondiente

⁴⁵ Se incluye la Unidad Educativa Experimental.



- ❖ Funcionamiento del Fondo de Distribución formado por Módulos Institucionales no utilizados, producto de las inasistencias no justificadas.
- 3. El Área de Educación Media y Técnica no ejerce un debido control en materia de información de conformidad con el Decreto 710/97 –Información sobre Personal-.
- 4. Inexistencia de nómina del personal del Área y de los Establecimientos Educativos dependientes de la misma.
- 5. La coexistencia de personal perteneciente a las EMEM históricas y los transferidos de Nación generan diferencias en el marco normativo y en sus características funcionales y académicas.
- 6. Falta de normativa en donde se establezcan las obligaciones de los Supervisores Regionales o del personal, tal como existe en otras Áreas (Primaria).
- 7. No existe una distribución geográfica de los Establecimientos Educativos que responda a un criterio definido, existiendo Distritos Escolares que cuentan con una sola escuela.
- 8. No existe una oferta de las modalidades educativas – Bachiller, Comercial, Técnico – brindadas por la Secretaria de Educacion que responda a un criterio definido, ya que no existen estudios sobre las necesidades de los alumnos potenciales.
- 9. La cantidad de profesionales del Equipo de Apoyo Institucional es escasa en relación a la cantidad de establecimientos que debe coordinar cada uno.
- 10. Existen establecimientos educativos que no tienen profesionales en el área de apoyo profesional para trabajar en coordinación con el equipo de Apoyo Institucional.
- 11. La articulación de Programas y Proyectos por parte del Área Educación Media y Técnica se vio dificultada porque el diseño, proposición e implementación, control y seguimiento de los mismos, estuvo a cargo de la Dirección General de Planeamiento la que nos es objeto de relevamiento y posterior auditoría.
- 12. No cuenta con una ejecución de metas físicas reales.



13. Existen diferencias entre los registros presupuestarios de la Cuenta de Inversión y los que posee la Dirección General de Coordinación Financiero Contable de la SED.
14. La Dirección de Área no cuenta con registros confiables en su base de datos.
15. No cuentan con un registro de Proyectos con asignación de Módulos Institucionales dados de baja en el transcurso del año 2001.
16. No poseen una metodología de evaluación y promoción para los estudiantes que se encuentran bajo el Proyecto de Retención de Alumnas Madres/Padres y Embarazadas.

Conclusiones

La gestión pública de la enseñanza de nivel medio en la Ciudad de Buenos Aires abarca distintas dependencias de la Secretaria de Educacion. Está destinada a una población que va desde los trece años en adelante.

Del Relevamiento surge que no hay una articulación entre las distintas dependencias. La falta de criterios definidos y de una adecuada coordinación de la oferta educativa, se traduce en una desigual distribución de establecimientos educativos por Región. Esto se demuestra por la existencia de una mayor concentración en algunas regiones de la Ciudad (zona Centro) y una menor oferta o falta de ésta en ciertas zonas de la Ciudad (Región V). Esto, unido a la falta de un estudio de la demanda potencial en cada una de las modalidades de estudio ofrecidas, genera en las Regiones una sobre oferta de un tipo de modalidad y ausencia de otras.

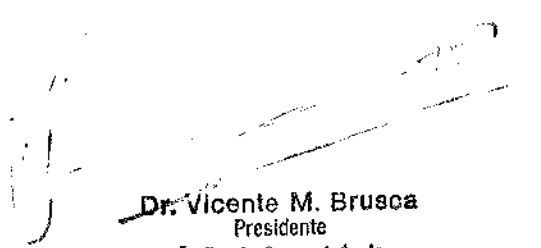
La educación media de a cargo de la gestión pública esta a cargo de la Dirección General de Educación, dependiendo de ellas las distintas Direcciones:

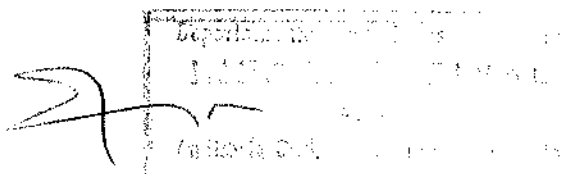
- Área de Educación Media y Técnica.
- Área de Educación de Adultos y Adolescentes.
- Área de Educación Artística.



Todas ellas cuentan con una gran cantidad de Establecimientos Educativos por lo que resulta dificultoso ejercer un adecuado control.

En cuanto a la articulación de Programas y Proyectos por parte del Área Educación Media y Técnica ésta se vio dificultada porque tanto el diseño, la proposición, la implementación, el control y el seguimiento de los mismos, estuvo a cargo de la Dirección General de Planeamiento la que no es objeto de auditoría.


Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Anexo I

Normativa Aplicable

Transferencia

- Ley 24.049. Transferencia de los Servicios Educativos a las Provincias y a la Municipalidad de Buenos Aires. (Sancionada 6-12-91), Publicada B.O. 7-1-92.
- Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Municipalidad de Buenos Aires (19-2-92).
- Acta Complementaria N° 1 de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Municipalidad de Buenos Aires. (22-9-92).
- Acta Complementaria N° 4 de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Municipalidad de Buenos Aires. (30-9-93).
- Acta Complementaria N° 7 de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Municipalidad de Buenos Aires. (31-5-94).

Creación de Escuelas

- Decreto 1182/90 MCBA. Creación de Ocho Escuelas Municipales –EMEM Históricas–
- Decreto 602/91 MCBA. Creación de Siete Escuelas, Tres C.B.O. (Centro Básico de Formación Ocupacional).
- Decreto 462/96 MCBA. Creación E.E.M. N° 3. D.E. 19, Barrio Presidente Illia.



- Decreto 2126/96 MCBA. Creación del Centro Integral de Formación Profesional para Adolescentes (C.I.F.P.A.).
- Resolución 1395/96 SED, 19/6/96. Autorización de Funcionamiento de un Anexo del Ciclo Básico de Formación Ocupacional N° 3 (CBO).

Planta Orgánico Funcional

- Resolución 371/SED/96, (16-2-96). Aprueba la Confección de las Plantas Orgánico Funcionales (P.O.F.) 1996 de Educación Media, Educación Superior y Educación Artística.

Estructura Organizativa

- Decreto 314/96 MCBA. Boletín Municipal de la Ciudad de Buenos Aires N° 20.268, 16-4-96. Aprueba la Estructura Organizativa y establece las Responsabilidades Primarias de la Secretaría de Educación. Anexo III -DAEMyT-
- Decreto 12/96 GCBA B.O.C.B.A N° 1 6-8-96. Establece la Caducidad de las Estructuras Administrativas. Aprueba Estructura Organizativa de los Primeros Niveles de la Secretaría de Educación.
- Decreto 1361/00 GCBA. B.O.C.B.A. N° 1000 7-8-00. Modifica la Estructura Organizativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Decreto 654/01 GCBA. B.O.C.B.A. N° 1190 11-5-01. Modifica la Estructura Organizativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Personal

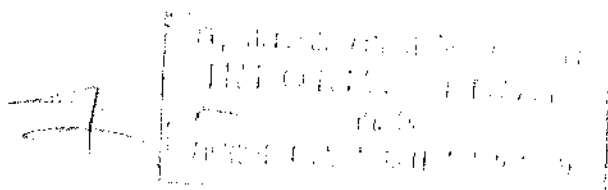
- Ordenanza 40.593. Estatuto del Docente Municipal.

[Faint handwritten notes and signatures at the bottom right of the page.]

- Ley 283. B.O.C.B.A. N° 851 4-1-00. Ley de Titularización Docente.
- Ley 333. B.O.C.B.A N° 892 3-2-00. Modificación parcial de la Ley 283.
- Decreto 371/01. B.O.C.B.A. N° 1145 29-3-01 Modifica algunos textos de la reglamentación del Estatuto Docente. Incorpora Docentes Transferidos del Ministerio de Educación de la Nación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Decreto 1417/01 GCBA B.O.C.B.A. N° 1284 25-9-01 (19-9-01). Crease la Planta Transitoria Docente desde el 01-07-2001 al 31-12-2001 para atender las actividades de la Secretaria de Educación .
- Resolución 798/SED/01 (21-06-01). Amplia la Planta Transitoria Docente para atender las actividades del programa de Zonas de Acción Prioritaria.
- Decreto 710/97 GCBA. B.O.C.B.A N°218. (17-6-97). Presentismo y Puntualidad del Personal dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires. Controles, Normas, Informe Mensual de Personal
- Expediente 58.187/02. GCBA. Informe de Auditoría de Personal realizada en la Dirección General de Educación, elaborado por la Dirección Auditoría y Contralor dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos.

Régimen Disciplinario

- Decreto 150.073/43. PEN. Régimen Disciplinario de las Escuelas Medias.
- Ordenanza 51.284/96. Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Buenos Aires. Creación del Sistema de Convivencia Institucional.



- Ley 223. B.O.C.B.A. N° 774 10-9-99. Creación del Sistema Escolar de Convivencia en el ámbito de la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Decreto 1400. B.O.C.B.A. N° 1283 25-9-01. Reglamentación del Sistema Escolar de Convivencia.

Programas y Proyectos

- Ley 132. B.O.C.B.A. 631 (12-2-99). Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Creación de Escuelas Domiciliarias de Nivel Medio para atender alumnos imposibilitados por razones de salud u otras debidamente justificadas de asistir con regularidad al establecimiento.
- Resolución 439/SED/01 (23-03-01). Crea el Programa "Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media de la Ciudad de Buenos Aires". Dependiente de la Dirección General de Planeamiento.
- Resolución 738/SED/01 (06-06-01). Ratifica Resolución 439/SED/01. Crea la Planta Transitoria docente "Programa de Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media"
- Resolución 2181/SED/01 (27-11-01). Creación del Programa de Fortalecimiento Institucional para la Promoción Social Educativa. Anexo N° 1: Se Extiende a las Escuelas de Gestión Pública o Privadas.
- Resolución 1114/SED/01 (27-06-01). Se determinan los establecimientos a los que se asignaran Módulos Institucionales en el marco del Programa "Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media de la Ciudad de Buenos Aires", vinculados con la Planta Transitoria creada por Resolución 738/SED/01.



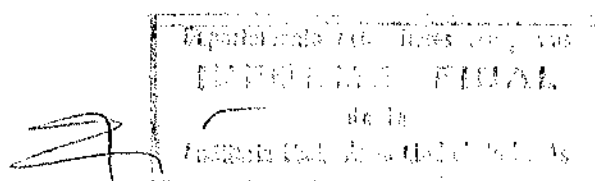
[Faint, illegible handwritten text]



- Resolución N° 766/SED/01 (10-05-01). Aprueba la Realización con carácter experimental del "Sistema de dictado por Cuatrimestre de Asignaturas" en los planes de estudio que se dictan en primer año de nivel medio.

Presupuesto

- Resoluciones N° 373, 1437, 1874, 2289, 2380, 2692, 2682, 2683, -SHyF-2001 y por las Resoluciones N° 1823, 2156 y 2349 -SED/2001



Domingo Tavarone
DIRECTOR DEL ÁREA

SECRETARIA TÉCNICA
Norma Camicia

SECRETARIAS
M^a Cristina Maccione
Teresita Cabrera

APOYO INFORMATICO
Ma. Antonieta Capocotta

DTO APOYO ADMINISTRATIVO
Julia D'Amelio

DIV. PERSONAL Y SERVICIOS

SECCION MESA DE ENTRADAS
Susana Blayer

SECCION PERSONAL
Haydée de Feudis

EQUIPO DE APOYO INSTITUCIONAL
Norberto Ianni
Ana María Arino
Elena Perez

PROGRAMAS Y PROYECTOS (ANEXO)

SECTOR EQUIVALENCIA
Hugo Sereno

JEFATURA DE SUPERVISION
Hugo Pagyris
Marta García Peyre
José María Vázquez

SUPERVISORES DE LAS REGIONES I a VIII

REVISADO POR EL DIRECTOR
FECHA: 10/05/2011
FIRMADO: [Firma]